

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 190-2020-GRA/GRTPE

VISTOS DE OFICIO:

El expediente con registro N° 001118-2020, que contiene la solicitud de suspensión perfecta de labores solicitada por **AQP CHOCOLATE S.A.C.** (en adelante la Empresa); y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 180-2020-GRA/GRTPE de fecha 11 de setiembre de 2020, se evidencia que se ha cometido un error material, referido a la fecha señalada en la misma.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, establece que, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; por lo que se procede a la corrección de la fecha señalada en la Resolución Gerencia Regional N° 180-2020-GRA/GRTPE, donde dice 11 de setiembre de 2020, debiendo decir **14 de setiembre de 2020**; Que, la presente rectificación no altera de forma sustancial la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por **ACLARADA Y CORREGIDA**, la Resolución Gerencial Regional N° 180-2020-GRA/GRTPE, de fecha **14 de setiembre de 2020**, estando a los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial Regional sea puesta en conocimiento de **AQP CHOCOLATE S.A.C.**, y de los trabajadores comprendidos en la medida para los fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 190-2020-GRA/GRTPE

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de setiembre de dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo